Bogotá D.C., 01 de marzo del 2024

CONSULTORIA-PAIDEIA-ANC-2024-037

Señores
Señores
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO – RENOBO
DANIELA GUZMAN ALVAREZ
Subgerente de ejecución de proyectos
Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 431-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Asunto: Respuesta comunicado RENOBO-418-2023-018 - Subsanación cambio hoja de vida director contrato de consultoría No 431-2023

Cordial saludo,

Conforme a lo indicado por parte de la interventoría mediante comunicado RENOBO-418-2023-018 del 29 de febrero de 2024 en el cual se informa que el ARQ. MAURICIO VILLAMIL, cumple con el perfil profesional como Director de consultoría; sin embargo, se informa no se puede aprobar por parte de la interventoría la solicitud de cambio hasta tanto no se subsane y aclare lo siguiente:

"*(…)*
Respecto al documento de Cesión parcial de posición consorcial:
Una vez consultado él asesor jurídico de la interventoría para el proyecto, se presentan las siguientes observaciones:
Durante la etapa precontractual realizada por la entidad contratante (RENOBO), se realizó la evaluación del Consorcio, y por ende evaluó cada uno de los consorciados, de ser el caso en que cada
Consorciado haya aportado experiencia o capacidad financiera o su objeto social, etc.
Se debe tener en cuenta que:

a. *La entidad contratante tiene que revisar si hubo o no algún aporte, en los requisitos exigidos, por parte del consorciado que quiere ceder. De ser así el nuevo integrante debe cumplir esos mismos requisitos, como mínimo, y demás aspectos que considere pertinentes (financieros, legales, etc.) y dar el aval para el nuevo integrante. Si el Consorciado que quiere ceder no aportó nada para cumplir*

requisitos, pues no se revisa nada, solo los temas legales y demás aspectos que la entidad considere necesarios.

b. *Una vez lo anterior, y habiéndose aprobado el cumplimiento de todos los requisitos, se pasa a realizar el documento de cesión parcial de participación, mediante un documento que contenga lo siguiente:*

I. *Cesión Parcial del Consorciado al nuevo consorciado, mencionado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, si es del caso, (aquí lo ideal es mencionar el documento en donde la entidad aprueba su ingreso como parte del consorcio)*
II. *Aceptación de los demás consorciados del nuevo integrante*
III. *Y la conformación final de todos los integrantes dentro del consorcio. (…)"*

Por lo anterior, me permito anexar lo siguiente:

1. CESIÓN PARCIAL DE POSICION CONSORCIAL – INCLUSIÓN POSICIÓN CONSORCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 431-2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - RENOBO Y EL CONSORCIO PAIDEÍA, debidamente aceptada y firmada por los nuevos integrantes del consorcio.

NOMBRE CONSORCIADO	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN %
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI	NIT. 901.183.827-7	34%
B+P INTERDESIGN SAS	NIT. 901.176.176-1	20%
JCM ESTUDIO S.A.S.	NIT. 901.234.140-6	33%
ALBERTO JOSÉ HERRERA DÍAZ	C.C. 73.083.317	13%

Ver anexo 1. CESIÓN PARCIAL DE POSICION CONSORCIAL

2. CERTIFICACION DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA de la empresa B+P INTERDESIGN SAS S.A.S con NIT 901.176.176.-1; donde se certifica que la composición accionaria de dicha empresa es la siguiente:

ACCIONISTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	% DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	CANTIDAD DE ACCIONES
Juan Carlos Beltrán Cruz	79.412.962	40%	400
Jose Luis Peña Ayala	79.574.389	40%	400
Mauricio Villamil Pérez	79.747.992	20%	200
TOTAL		**100%**	**1000**

Por lo anterior, se informa que se da cumplimento con los requisitos exigidos en el ANEXO 4 "ANEXO ÚNICO DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", en su página 23, ya que el señor MAURICIO VILLAMIL PEREZ identificado con C.C. 79.747.992 tiene una participación accionaria del **20%** en la empresa B+P INTERDESIGN SAS S.A.S, empresa integrante del consorcio PAIDEIA.

Ver anexo 2. CERTIFICACION DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Por lo anterior se anexa link de descarga de la información:
https://drive.google.com/drive/folders/1urBd7FgUr67po-cc4Nav569SfGDhxm7w?usp=sharing

Atentamente,



GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE
CC. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO PAIDEÍA